

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la oferta pública de empleo para 2000.*

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

#### DISPONE

PRIMERO.—Realizar sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas se-

lectivas que deriven de la Oferta Pública de Empleo para 2000, en la que sea necesario la ordenación de los mismos.

SEGUNDO.—El referido sorteo se celebrará el día 17 de mayo de 2000, a las 9.30 horas, en la «Sala Polivalente» de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avenida de la Libertad, s/n, de Mérida.

TERCERO.—Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Nemesio J. García Montero.  
D. Fernando García Sánchez.

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache.

Mérida, a 9 de mayo de 2000.

Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Plasencia y de taxis en las ciudades de Badajoz, Mérida, Cáceres y Plasencia.*

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio de la

Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

* Billete Ordinario	100 ptas.
* Billete Festivo	105 ptas.
* Bono-Bus Ordinario (10 viajes)	675 ptas.
* Bono-Bus Estudiante (10 viajes)	500 ptas.